



Resolución de aprobación No. 16313 del 27 de noviembre de 2002
Calle 65B N° 4-49 Teléfonos 285 15 71 o 285 41 60
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

ACUERDO N° 003

27 de mayo del año 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA 2020 RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN GRATUIDAD POR MAYOR VALOR LA SUMA DE TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$301,578) SE AJUSTA LOS ARTICULOS TRANSITORIOS A LA VIRTUALIDAD MIENTRAS ESTE PRESENTE LA EMERGENCIA SANITARIA “DECRETO NACIONAL 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, DIRECTIVAS N°. 5 DEL 25 DE MARZO DE 2020, DIRECTIVA 09 DEL 7 DE ABRIL DE 2020 Y

CONSIDERANDO:

- a) Que acuerdo con las directrices de la Secretaria de educación y las directivas ministeriales con el **DECRETO 457** del 22 de marzo de 2020, directivas N°. 5 del 25 de marzo de 2020, directiva 09 del 7 de abril de 2020.
- b) Que la Ley 115 de 1994 otorga las funciones al Consejo Directivo de la Institución Educativa, (art. 143 y 144) y que son nuevamente ratificadas en el Decreto 1860 de 1994 (Art. 21 y 23).
- c) Que la ley 715 del 2001 reglamenta la administración de los recursos a través del fondo de servicios educativos.
- d) Que el artículo 5 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
- e) Que el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del Rector y del Consejo Directivo con relación a los Fondos de Servicios Educativos.
- f) Que el Ministerio de Educación asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR por concepto de gratuidad educativa por mayor valor girado de TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$301.578).
- g) Que el valor consignado por trasferencias del SGP asignado por Resolución 003958 del 17 de marzo de 2020, asciende a CIENTO DOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$ 102.101.994).
- h) Que el mayor valor asignado por la suma de, TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$301.578). Constituye un recurso que debe ser aumentado en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.
- i) Que el Consejo Directivo reunido el 27 de mayo del 2020, analizó, discutió y aprobó que estos recursos se adicionan al rubro **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**, con el fin de ajustar el dinero para impresos y satisfacer las necesidades de la Comunidad Educativa y de las partes interesadas, en el servicio que se ofrece.
- j) Que previamente se solicitó la autorización de adición de dichos recursos en el presupuesto, a la Secretaría de Educación.
- K) Que la Secretaría de Educación autorizó la adición presupuestal mediante el radicado N°202010127403 del 16 de mayo de 2020, expedido por la dependencia de fondos educativos.

l). Que se hace necesario realizar la incorporación de estos recursos para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y sus anexos y para el normal funcionamiento de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Adicionar al presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **LA SUMA \$301,578 (tres cientos unos mil quinientos setenta y ocho pesos m/l)**, de conformidad con la siguiente especificación, provenientes de mayor valor consignado del SGP al del presupuesto 2020 de conformidad con la siguiente especificación:

RUBRO PRESUPUESTAL INGRESOS	VALOR
Transferencias Nacionales SGP (recurso 02)	\$301.578

ARTÍCULO 2º Realizar la modificación al plan de compras inicial discriminado por el rubro y por la fuente de Financiación.

Cuenta	Concepto	V. Origen	Cuenta	Concepto	V. Destino
1450310002	Transferencia Ministerio de Educación SGP (02)	\$ 301,578		Impresos y publicaciones(02)	\$301,578
TOTAL ORIGEN		\$301,578	TOTAL DESTINO		\$301,578

ARTÍCULO 3º Mediante comunicación de la Secretaria de Educación se adiciono los recurso de balance por la suma de \$ 23.229.388 (veinte tres millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho pesos modificando el plan de compras inicial.

ARTÍCULO 4º Se efectúan las siguientes modificaciones al plan de compras y al PAC inicial de la siguiente manera:

TOTAL PRESUPUESTO INICIAL+ ADICION RECURSOS DE BALANCE PARA LA VIGENCIA 2.020					TOTAL	\$ 137.643.804
ITEM	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
33	3204015001	Impresos y publicaciones	MAYO	NACION 02 SGP	\$301,578	\$301,578
TOTAL MODIFICACIÓN RECURSOS X MAYOR VALOR GIRADO						\$301,578

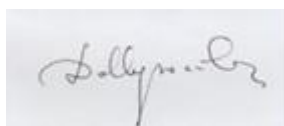
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

\$ 137.945.382

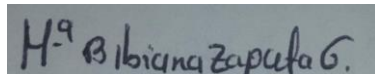
ARTÍCULO 5º El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la I.E. LA SALLE DE CAMPOAMOR, según acta N. 003 del 27 de mayo de 2020.

Dada en Medellín, el 27 de mayo de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO**



**C.C. 43.043.965
RECTORA**



**C.C. 31.642.436
REP. DE DOCENTES**

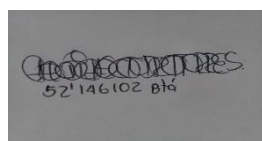


**C.C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA**

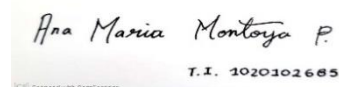
**T.I.
REP. DE EXALUMNOS**



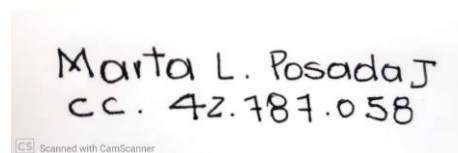
**C.C. 52.543.081
REP. DE DOCENTES**



**C.C 52.146.102
REP. DE PADRES DE FAMILIA**



**T.I. 1.020.102.685
REP. DE ALUMNOS**



**C.C 42.787.058
REP DEL SECTOR PRODUCTIVO**